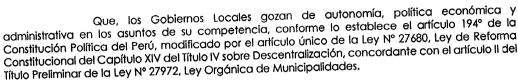


# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 51-2017-OGA/MVES

Villa El Salvador, 09 de marzo del 2017

VISTO:

### **CONSIDERANDO:**



Que, en el Artículo 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se señala: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Y en el Artículo 23º del mismo cuerpo legal se establece: El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, mediante Informe N° 152-2017-UA-OGA/MVES de fecha 08.03.2017, la Unidad de Abastecimiento solicita la designación del Comité de Selección, para la conducción del proceso de selección denominado: 35,718.00 MT3 DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", SNIP 378617;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº 746-2016-ALC/MVES de fecha 30 de Setiembre del 2016;

### **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para la conducción del Proceso de Selección denominado: 35,718.00 MT3 DE SUMINISTRO DE MATERIAL GRANULAR PARA BASE PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. SEPARADORA INDUSTRIAL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. CESAR VALLEJO HASTA LA AV. MARIA REICHE Y VIAS AUXILIARES ENTRE LOS TRAMOS AV. MATEO PUMACAHUA HASTA AV. EL SOL, AV. MODELO HASTA AV. PRIMERO DE MAYO, DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA", SNIP 378617, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

## **MIEMBROS TITULARES:**

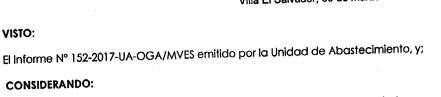
- Ing. Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano
- > Ing. Robert Roy Sánchez Trigueros Sub Gerente de Proyectos y Obras Públicas
- > Abog. Eileen Laos Moscoso Sub Gerente de la Unidad de Abastecimiento

**Presidente** 

**Primer Miembro** 

Segundo Miembro





"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 51-2017-OGA/MVES

## MIEMBROS SUPLENTES:

- Bach. Juany Lucía Durand Zevallos
   Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Ing. Victoria Elizabeth Rosado Ártica
   Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control
   Urbano
- Abog. Rina Scarlett Lenci Sanchez
   Especialista en Contrataciones del Estado de la
   Unidad de Abastecimiento

Suplente del Presidente

Suplente del Primer Miembro

Suplente del Segundo Miembro

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, que el Comité de Selección conformado ejercerá sus funciones en el Procedimiento de Selección, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a los miembros designados, para el fiel cumplimiento de la misma en cuanto les corresponda.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a la Oficina de Secretaria General, para su conocimiento y fines respectivos.

**ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional <a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

DIFICIDA GENERAL DE ADMINISTRACIO

LLA EL SALVADON

ERENTE